



CUT: 133702-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0199-2023-ANA

San Isidro, 14 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0848-2023-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0664-2023-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA de fecha 14 de enero de 2020, se encarga en las funciones de Administrador Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, al señor Hipólito Mamani Pacompia, cuya renuncia se ha visto por conveniente aceptar y, a su vez, designar temporalmente a su reemplazante, en tanto se designe a su titular;

Que, asimismo, por Resolución Jefatural N° 0388-2022-ANA de fecha 25 de noviembre de 2022, se designa temporalmente en las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Tambopata Inambari, al señor Alex Cesar Ticona Mamani, cuya designación se ha visto por conveniente dar por concluida; y, a su vez, designar temporalmente a quien lo reemplace, en tanto se designe a su titular;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, encuentra viable la propuesta institucional para designar temporalmente al servidor Hipólito Mamani Pacompia, en las funciones del cargo de confianza de Administrador de la Administración Local de Agua Tambopata Inambari; y, al servidor Alex Cesar Ticona Mamani, en las funciones del cargo de confianza de Administrador de la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, ambos en adición a las funciones de sus contratos administrativos de servicios que desempeñan en la Autoridad Nacional del Agua como Especialista III en Recursos Hídricos Superficiales y Especialista en Administración de los Recursos Hídricos, respectivamente, conforme a lo indicado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, el cual señala que: *“en la designación temporal del puesto de un personal CAS, para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto”*;

Que, en ese marco, la Unidad de Recursos Humanos indica que los servidores propuestos, por un lado, no registran sanciones administrativas; y, asimismo, indica resulta viable al cumplirse con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos y al no incurrir en alguna causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza en una entidad pública;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 598F2C7A

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, estima legalmente viable lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, cuando señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”,* en concordancia con lo señalado en el Informe N° 000561-2023-SERVIR-GPGSC; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como en el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia del señor Hipólito Mamani Pacompia, a la encargatura conferida mediante Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 14 de julio de 2023.

Artículo 2. Conclusión de designación

Dar por concluida la designación conferida mediante Resolución Jefatural N° 0388-2022-ANA, al servidor Alex Cesar Ticona Mamani, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 14 de julio de 2023.

Artículo 3. Designación temporal de puesto

Designar temporalmente, a partir del 15 de julio de 2023, en las funciones de Administradores de las Administraciones Locales de Agua que se detallan subinfra, en adición a las funciones de sus contratos administrativos de servicios suscritos con esta Autoridad y en tanto se designe a sus titulares, a los profesionales siguientes:

N°	Administración Local de Agua	PROFESIONAL
1	Tahuamanu-Madre de Dios	Alex César Ticona Mamani
2	Tambopata-Inambari	Hipólito Mamani Pacompia

Artículo 4. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales citados en los artículos precedentes, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad:
www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA